

CÓRDOBA, 19 2 SEP 2016

VISTO

El EXPTE-UNC 5959/2016 donde obra aprobado por Resolución Decanal N°338/2016 el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con el Sr RAÚL ANTONIO RODRIGUEZ D.N.I 8.285.949.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 21 el Dr. RAÚL ANTONIO RODRIGUEZ, manifiesta su voluntad de renunciar al contrato referenciado atento la posibilidad de brindar los servicios a través de carga anexa

El proyecto de acuerdo de rescisión del contrato obrante a fojas 24.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el acuerdo de rescisión del Contrato de Locación de Servicios -profesional independiente- (sin relación de empleo público) aprobado por Resolución Decanal N° 338/2016 de la Facultad de Derecho, celebrado con el Dr. RAÚL ANTONIO RODRIGUEZ D.N.I 8.285.494 que se anexa y forma parte de la presente.

Artículo 2º: Protocolizar. Notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC N°

422

))



Mgter. MARIELA LUCRECIA CASATI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

422

12 SEP 2016

**Acuerdo sobre Rescisión de
CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE
(sin relación de empleo público)**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Mgter. Mariela L. Parisí , según autorización y delegación surgida de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 05/12, en adelante "LA UNIVERSIDAD" con domicilio en calle Víctor Raúl Haya de la Torre S/N°, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, por una parte; y por la otra el Prof. Dr. Raúl Rodríguez D.N.I 8.285.494 con domicilio en calle Juan Jagsich N° 1346, B° Solares Santa María, Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en adelante "EL PROFESIONAL", se conviene en celebrar la presente Rescisión de Contrato de Locación de Servicio (Sin relación de empleo público) aprobado por Res. Decanal 338/2016, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan rescindir en su totalidad y desde el 1 marzo de 2016, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) entre "LA UNIVERSIDAD", representada en su momento por el Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, y EL PROFESIONAL, Prof. Dr. Raúl Rodríguez D.N.I 8.285.494 , aprobado por Resolución Decanal N° 338/2016 de la Facultad de Derecho y que se tramita por Expte N° 005959/2016

SEGUNDA: Las partes acuerdan que no tienen nada que reclamarse mutuamente, quedando absolutamente liberadas una de la otra.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares de un mismo tenor como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los12..... días del mes de septiembre.... del año 2016

Raúl A. Rodríguez
DNI 8285494

Mariela L. Parisí
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISÍ
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA